

Nº 63/2015. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACION ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015.

DECRETO.- En relación con el expediente de contratación de la prestación de Servicios consistentes en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2015”**, cuyo procedimiento de contratación es el **negociado sin publicidad**, dada cuenta de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*, por medio del presente DISPONGO:

Primero.- Adjudicación del contrato.-

Adjudicar a la empresa **“EVENTOS BOULEVARD S.L.”**, con C.I.F nº B86441284 el contrato de prestación de Servicios consistentes en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2015”**, por el PRECIO de **“VEINTE MIL OCHOCIENTOS”** Euros (20.800,00 €) más IVA, en la cuantía de 4.368,00 €, es decir, por un total de **25.168,00 € IVA incluido**.

Y cuyo objeto del contrato deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en los **Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares**, obrantes en el expediente, y además conforme a los aspectos técnicos para la adjudicación del contrato reflejados en el Anexo II (Proposición económica y documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación) obrante en el expediente.

Segundo.- Motivación de la adjudicación.-

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación, que ésta se ha realizado por considerarse que la oferta presentada, se ajusta a los citados Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares y es la más favorable a los intereses municipales, conforme a la oferta económica y los aspectos técnicos para la adjudicación del contrato reflejados en los mismos.

Tercero.- Recursos.-

Que se comunique a la empresa adjudicataria y a los demás licitadores que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 26 de Agosto de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Sr. Díaz del Fresno.



Ante mí,
El Secretario.

Fdo. Miguel A. Flores Huete.

